

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4619000160**

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50002532 NIT [REDACTED]
NOMBRE DE PROVEEDOR:SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A DE C.V

LIBRE GESTION No. : 1G18000323

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A153504	RELOJ BIOMETRICO	UN	2	\$ 2,200.000000	\$ 4,400.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: RELOJ BIOMETRICO

DESCRIPCION COMERCIAL: RELOJ BIOMETRICO DE GEOMETRÍA DE MANO

MARCA DEL PRODUCTO: SCHLAGE

MODELO : NO DETALLA EN SU OFERTA

GARANTIA DE FABRICA: UN AÑO POR DESPERFECTOS DE FABRICACIÓN

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 5 AÑOS EN CONDICIONES NORMALES DE USO Y AMBIENTE

FORMA DE ENTREGA : VER CARACTERISTICAS TECNICAS

FORMA DE PAGO: 30 DÍAS HÁBILES CRÉDITO

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: U.S.A.

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: UN AÑO POR DESPERFECTOS DE FABRICACIÓN

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: CLINICAS COMUNALES OLOCUILTA Y SAN JOSE DEL ISSS

VALIDEZ DE LA OFERTA: VER CARACTERISTICAS TECNICAS

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN SU OFERTA

TIPO: NO DETALLA EN SU OFERTA

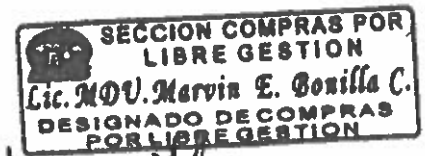
COLOR: NO DETALLA EN SU OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN SU OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

OBSERVACIONES DE POSICION: Vigencia de la orde de compra, a partir de su legalización hasta el 31/12/2019



100% Mervin E. Bonilla C.

CARACTERISTICAS TECNICAS: CAPACIDAD ESTANDAR DE 512 USUARIOS, CONECTIVIDAD RS232 Y ETHERNET, FUENTE DE PODER Y BATERIA OPERACIONAL DE RESPALDO. PAIS DE MATERIA PRIMA: USA. VALIDEZ DE OFERTA: 45 DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE LAS OFERTAS, MAS AMPLIACION. FORMA DE ENTREGA: UN DIA HABIL SIGUIENTE A LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA, SEGUN ACLARACION EN CORREO DE FECHA 19/03/2019.

VALOR TOTAL \$ 4,400.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 21 DIAS DEL MES DE mayo de 2019

Recibe' original de pagina 4/5

[Signature]
LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

[REDACTED]

9:15 am



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

OK

Recibo original del Anexo 4

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA 4619000160, LIBRE GESTION No 1G18000323
"ADQUISICION DE RELOJ BIOMETRICO PARA CLINICAS COMUNALES OLOCUILTA Y SAN JOSE DEL ISSS"

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Original de la Orden de Compra.
- ❖ Recibo de cotización vigente.



*21/may/2019
9:15am*

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art.160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

ENTREGA DEL PRODUCTO

Es necesario contactar: AL DIRECTOR DE LA CLINICA COMUNAL SAN JOSE Y DIRECTORA DE LA CLINICA COMUNAL OLOCUILTA, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al almacén. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

FIRMA DE ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

[Handwritten signature]
 DELEGADA

Volvo [Handwritten signature]





**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

OK

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA 4619000160, LIBRE GESTION No 1G18000323
"ADQUISICION DE RELOJ BIOMETRICO PARA CLINICAS COMUNALES OLOCUILTA Y SAN JOSE DEL ISSS"

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO:

DR. ANGEL ARRIAGA
DIRECTOR CLINICA COMUNAL SAN JOSE

DRA. ISABEL REYES AGUILERA
DIRECTORA CLINICA COMUNAL OLOCUILTA

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

FORMA DE ENTREGA Y DISTRIBUCION:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA	FORMA DE ENTREGA
RELOJ BIOMETRICO	1	CLINICA COMUNAL SAN JOSE	1 DIA HABIL SIGUIENTE A LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA
	1	CLINICA COMUNAL OLOCUILTA	

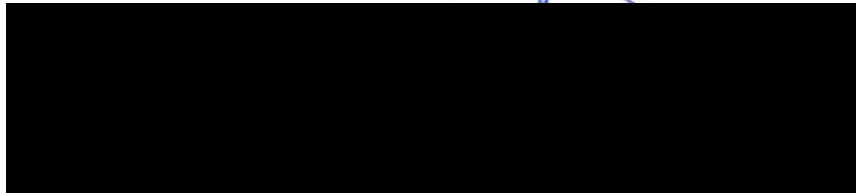
mjb/

LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

Vos

**SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION
Lic. MDV. Marvin E. Bonilla C.
DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTION**

Reciba original de grupo 1



21/mar/2019

9:15 am